

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

42

MADRID NÚMERO 3

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.376 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Navarro Pacorbo, contra la empresa “Gayza Instalaciones Eléctricas y Redes, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

Sentencia número 277 de 2012

En Madrid, a 1 de junio de 2012.—Doña María Majarón de Tena, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre don David Navarro Pacorbo, de una parte, como demandante, y de otra, “Gayza Instalaciones Eléctricas y Redes, Sociedad Limitada”, con citación de Fondo de Garantía Salarial.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don David Navarro Pacorbo, contra “Gayza Instalaciones Eléctricas y Redes, Sociedad Limitada”, declaro la improcedencia del despido de fecha 24 de octubre de 2011 y condenando a la empresa demandada a la readmisión del trabajador en iguales condiciones o al abono de una indemnización por importe de 4.128 euros, así como al abono de los salarios de tramitación a razón de 45,86 euros por día, desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que corresponde al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/00/1376/11, el importe del principal y 300 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gayza Instalaciones Eléctricas y Redes, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 8 de junio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.274/12)